

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: _____

00107/25

RD.124/25

Acta Nº209

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 13 de marzo de 2025.

VISTO: la nota cursada por la señora Aymara Ferrando, en calidad de Representante Legal de la empresa Divertypark, la cual gira en el ramo de parque de diversiones;

RESULTANDO: I) que por la misma manifiesta interés en arrendar el predio, propiedad de AFE, sito frente al Shopping de la ciudad de Salto, para instalar el mencionado parque de diversiones inflable por el período 13/IV/ al 20/IV/2025; -----

-----II) que a fojas 8, la Unidad Gestora de Inmuebles, informa que se trata del predio Padrón Nº2.588, perteneciente a AFE, sito en Estación Salto, el cual posee una superficie aproximada de 4.050m²; -----

-----III) que asimismo, recomienda, arrendar el área solicitada a la empresa Divertypark, por el plazo comprendido entre el 13/IV/2025 al 20/IV/2025, por un precio mensual de U\$S1.000,00; lo que en este caso equivaldría a U\$S266,67 (dólares americanos doscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos);-----

-----IV) que a fojas 9, la Gerencia General eleva informe, compartiendo lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles, agregando el hecho de que la empresa peticionante deberá previo a la firma del contrato, acreditar poseer póliza de seguro contratada, siendo AFE el asegurado adicional al principal; -----

CONSIDERANDO: lo informado por los servicios, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR, el arriendo solicitado, entre las fechas 13/IV/2025 y 20/IV/2025, por un monto de U\$S266,67 (dólares americanos doscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos). -----

2º) ESTABLECER que el peticionante deberá de contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil de U\$S500.000 (dólares americanos quinientos mil), en la cual deberá de figurar AFE como asegurado adicional. -----

3º) DISPONER, que no se le permitirá el acceso al predio hasta tanto el solicitante no haya suscrito el citado contrato, previa acreditación de la contratación del seguro solicitado. -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//4º) ENCOMENDAR a la Sección Escribanía, la confección del contrato definitivo, en las condiciones y normas de estilo, autorizando la suscripción del mismo.

5º) COMUNICAR la presente al peticionante; fecho, siga a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.